

LE DAMOS LA MÁS CORDIAL
bienvenida al curso:

Lineamientos Rectores para el Retorno Exitoso a la Actividad Laboral: STPS e IMSS

EXPOSITOR:

MTRA. LINA ROSAS DOMÍNGUEZ

OBJETIVO



Al término del curso el participante conocerá las estrategias generales para el retorno laboral con base en los lineamientos emitidos por las autoridades de la salud y del trabajo, con la finalidad de darles cumplimiento y por ende prevenir o evitar sanciones por las autoridades.

La nueva cultura laboral en materia sanitaria

Principios rectores para un retorno exitoso



Privilegiar la salud y la vida

Basado en el derecho a la salud de todas las personas, **garantizado en el artículo cuarto constitucional**, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que **lo más importante son la salud y la vida de todas las personas**, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios.

Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también de **mejorar la seguridad en salud de su entorno laboral y su sentido de pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo**, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.

Solidaridad y no discriminación

La **solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción** por su nivel económico, educativo, lugar de origen, sexo, género, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad o salud, **será necesaria para alcanzar la reactivación económica** de manera **integral**.

Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, **se deberá apoyar a las personas trabajadoras, en su mayoría mujeres, que tienen a su cargo a menores** cuyas escuelas están cerradas por la contingencia, o bien que tienen a su cuidado a **personas adultas mayores** o personas con **enfermedades crónicas**.

La **reanudación de actividades** en los centros de trabajo **deberá darse** en un **marco de no discriminación** y con la **estricta aplicación de sus derechos laborales**, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARSCoV-2.

Economía moral y eficiencia productiva

El **regreso a las actividades laborales** deberá darse en el marco de **una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo**, necesario para lograr el **bienestar de personas** empleadoras y personas trabajadoras y **el impulso a la economía**.

El **impacto de las medidas que se implementen** deberá ser **perdurable**, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.

Responsabilidad compartida (pública, privada y social)

El **desarrollo** de México y **la efectividad** de las medidas **son una tarea de todos.**

El proceso de **reactivación económica** no se entiende sin una **participación coordinada de los sectores público, privado y social**, en un marco de desarrollo incluyente, sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera, priorizando el bienestar social y **transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.**

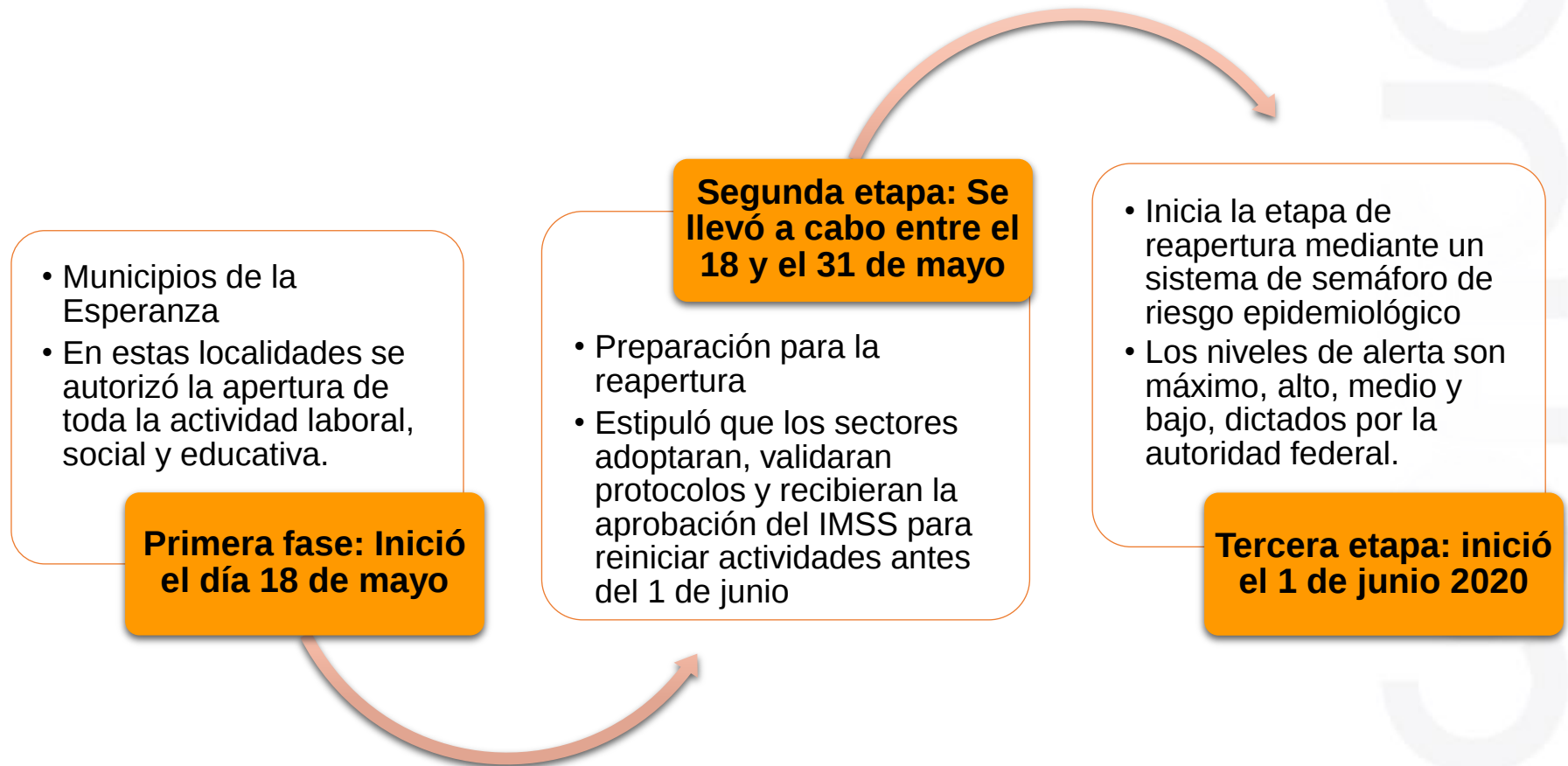
Estrategia de Retorno a las Actividades: La Nueva Normalidad

Diagrama 1. Etapas para la Nueva Normalidad



29 mayo 2020

Etapas para reactivar actividades con miras a proteger la salud de los trabajadores laboral, y al mismo tiempo reactivar la economía.



Sistema de Alerta Sanitaria y sus niveles

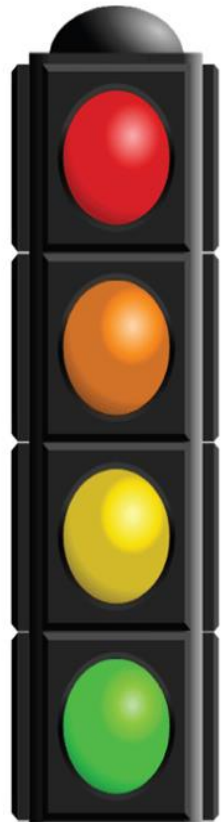
Consiste en un semáforo de aplicación regional que permite comunicar la magnitud de la transmisión, la demanda de servicios de salud y el riesgo de contagios relacionado con la continuidad o reapertura de actividades en cada región.

Se actualiza semanalmente y consta de cuatro niveles de alerta:

- Rojo: alerta máxima
- Naranja: alerta alta
- Amarillo: alerta intermedia
- Verde: alerta cotidiana.



Niveles de riesgo epidemiológico: semáforo



MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA

- Sólo están en operación las actividades esenciales.
Incluye minería, construcción y fabricación de equipo de transporte.

ALTO

- Operación de actividades esenciales y reducida en no esenciales.
Máximo cuidado a los trabajadores vulnerables.

INTERMEDIO

- Actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena.

COTIDIANO

- Reanudación de actividades escolares, sociales y de esparcimiento.
Actividad económica plena.

Marco normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4, párrafo cuarto

Establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de este derecho

Ley Federal del Trabajo

Artículo 132, Fr. XVI

Instalar y operar las fábricas, talleres, oficinas, locales y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, de acuerdo con **las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo**, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales. Asimismo, deberán **adoptar las medidas preventivas y correctivas** que determine la autoridad laboral.

Ley Federal del Trabajo

Artículo 134, Fr. I y II

- **Cumplir** las disposiciones de **las normas de trabajo** que les sean aplicables.
- **Observar** las **disposiciones** contenidas en el **reglamento** y **las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud** y medio ambiente de trabajo, así como las que *indiquen los patrones* para su seguridad y protección personal.

Ley General de Salud

Artículo 147

En los lugares del territorio nacional en que cualquier enfermedad transmisible adquiera **características epidémicas graves**, a juicio de la Secretaría de Salud, así como en los lugares colindantes expuestos a la propagación, las autoridades civiles, militares y ***los particulares estarán obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra dicha enfermedad.***

Ley General de Salud

Artículos 148

Quedan **facultadas las autoridades sanitarias** competentes ***para utilizar como elementos auxiliares en la lucha contra las epidemias***, todos los recursos médicos y de asistencia social de los **sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes**, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y los reglamentos aplicables.

El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, la NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades y la NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, establecen el marco de actuación en cuanto a medidas de prevención y organización a favor de la salud entre las personas empleadoras y trabajadoras en los centros de trabajo.

NOM-030-STPS-2009

Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades

4.1 Designar a un responsable de seguridad y salud en el trabajo interno o externo, para llevar a cabo las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud en el centro de trabajo.

4.1.1 El patrón podrá asumir las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud a que se refiere el Capítulo 5, en el caso de centros de trabajo que cuenten con menos de 100 trabajadores.

4.4 Contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, elaborado con base en el diagnóstico a que se refiere el Capítulo 6. El programa deberá actualizarse al menos una vez al año.

4.5 Comunicar a la comisión de seguridad e higiene y/o a los trabajadores, según aplique, el diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud y el contenido del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.

NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene

5. Obligaciones del patrón

5.1 Constituir e integrar al menos una comisión en el centro de trabajo

6. Obligaciones de los trabajadores

6.6 Atender las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo que señale el patrón y/o la comisión, de acuerdo con los resultados de las actas de los recorridos de verificación y **con base en lo dispuesto por el Reglamento y las normas que resulten aplicables.**

NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Establecer por escrito, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales

5.3 Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial y evaluar el entorno organizacional

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Observar las medidas de prevención y de control que dispone esta Norma, así como las que establezca el patrón para: controlar los factores de riesgo psicosocial, colaborar para contar con un entorno organizacional favorable y prevenir actos de violencia laboral.

Acuerdo de la Secretaría de Salud

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias

ARTÍCULO PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por **objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias.**

ARTÍCULO SEGUNDO

La estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:

- Etapa 1.- **Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19**;

- Etapa 2.- Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general para la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son:
 - **Elaboración de protocolos sanitarios** para el reinicio seguro de actividades
 - **Capacitación de personal** para seguridad en el ambiente laboral
 - **Readecuación** de espacios y procesos productivos
 - **Implementación** de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral
 - Entre otras que determine la Secretaría de Salud



- Etapa 3.- **Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.**

ARTICULO TERCERO

El semáforo ... establece mediante colores las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, entre otros.

SEMÁFORO POR REGIONES
Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

ARTÍCULO CUARTO

Se establece como acción extraordinaria que las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales.

Las empresas que se dediquen a las actividades a que se refiere el párrafo anterior, podrán iniciar labores el 1 de junio de 2020, para lo cual deberán observar lo siguiente:

ARTÍCULO CUARTO

I. El periodo de preparación inicia el 18 de mayo de 2020.

Para efectos de lo anterior, las empresas o industrias dedicadas a las actividades consideradas como esenciales, deberán presentar protocolos de seguridad sanitaria acordes con los lineamientos generales que dispongan las secretarías de Salud, de Economía y del Trabajo y Previsión Social;

ARTÍCULO CUARTO

- II. **La presentación, aplicación y aprobación de los protocolos**, a los que se refiere la fracción anterior **podrá darse al mismo tiempo** que se lleven a cabo las medidas de preparación para la entrada en operación de las empresas
- III. **El plazo comprendido del 18 de mayo al 1 de junio de 2020**, es el tiempo en el que se llevará a cabo el proceso de establecer los protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria en las empresas de acuerdo con los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social;

ARTÍCULO CUARTO

- IV. Si el **proceso se logra concluir y se aprueba** antes del 1 de junio de 2020, la empresa o industria correspondiente podrá dar inicio a sus operaciones, y
- V. Se aclara que se trata de un acuerdo de buena voluntad; sin embargo, ***si no se cumple se procederá a la clausura de las empresas o industrias*** que pongan en riesgo la salud de sus trabajadores.

ARTÍCULO CUARTO

En el caso de las empresas de la industria automotriz y de autopartes dedicadas a la exportación, **además** de lo señalado en las facciones anteriores, **deberán aplicar los protocolos que se requieran en los países de su origen.**

ARTÍCULO QUINTO

Los municipios en los cuales, al 18 de mayo del 2020, no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19, **podrán reanudar** las **actividades** escolares, la movilización en espacios públicos, cerrados o abiertos, así como las actividades laborales, esenciales y no esenciales, de su población.

ARTÍCULO QUINTO

La Secretaría de Salud, a más tardar el día 17 de mayo del 2020, mediante un comunicado técnico que se **publicará en la página www.salud.gob.mx**, **dará a conocer cuáles son los municipios** a que se refiere el párrafo anterior. Asimismo, la Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, **establecerán medidas de prevención y control de COVID-19 específicas** para estos municipios.



ARTÍCULO QUINTO

En los municipios con población indígena se **deberá**, además, **poner en práctica** la "Guía para la atención de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2".

Plan para el Retorno al Trabajo: Protocolo de Seguridad Sanitaria

**Pasos para establecer los protocolos de
Seguridad Sanitaria**



**Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral – STPS,
IMSS**

Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral – STPS, IMSS

Los centros de trabajo deberán considerar cuatro dimensiones con el fin de identificar qué medidas deberán implementar para dar cumplimiento a los presentes lineamientos:

Diagrama 2. Dimensiones para la categorización del centro de trabajo



1. Identificar tipo de actividad

- Los centros de trabajo deberán identificar si la actividad que realizan es considerada o no como esencial en concordancia con lo establecido en los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo del 2020.
- Dependiendo de ello, podrán operar de manera diferenciada dependiendo de lo estipulado en el sistema de semaforización de aplicación local o federal.

SEMAFORO POR REGIONES
Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

1. Identificar tipo de actividad

Las actividades que se enumeran en la siguiente tabla han sido consideradas como esenciales por el gobierno federal.

Tabla 2. Clasificación de las actividades esenciales

Nº	ACTIVIDAD ESENCIAL
Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (31 de marzo de 2020)	
1	Rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud
2	Sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias)
3	La manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud
4	Disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI)
5	Limpieza y desinfección de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención
6	Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana, defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia
7	Actividad legislativa en los niveles federal y estatal
8	Financiera
9	Recaudación tributaria
10	Distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas
11	Generación y distribución de agua potable
12	Industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos
13	Supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados
14	Servicios de transporte de pasajeros y de carga

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado el 31 de marzo del 2020 (06 de abril de 2020)	
34	Empresas de producción de acero, cemento y vidrio
35	Servicios de tecnología de la información que garanticen la continuidad de los sistemas informáticos de los sectores público, privado y social
36	Empresas y plataformas de comercio electrónico
37	Minas de carbón
38	Las empresas distribuidoras de carbón mantendrán sus actividades de transporte y logística
Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias (14 de mayo de 2020)	
39	Industria de la construcción
40	Minería
41	Fabricación de equipo de transporte

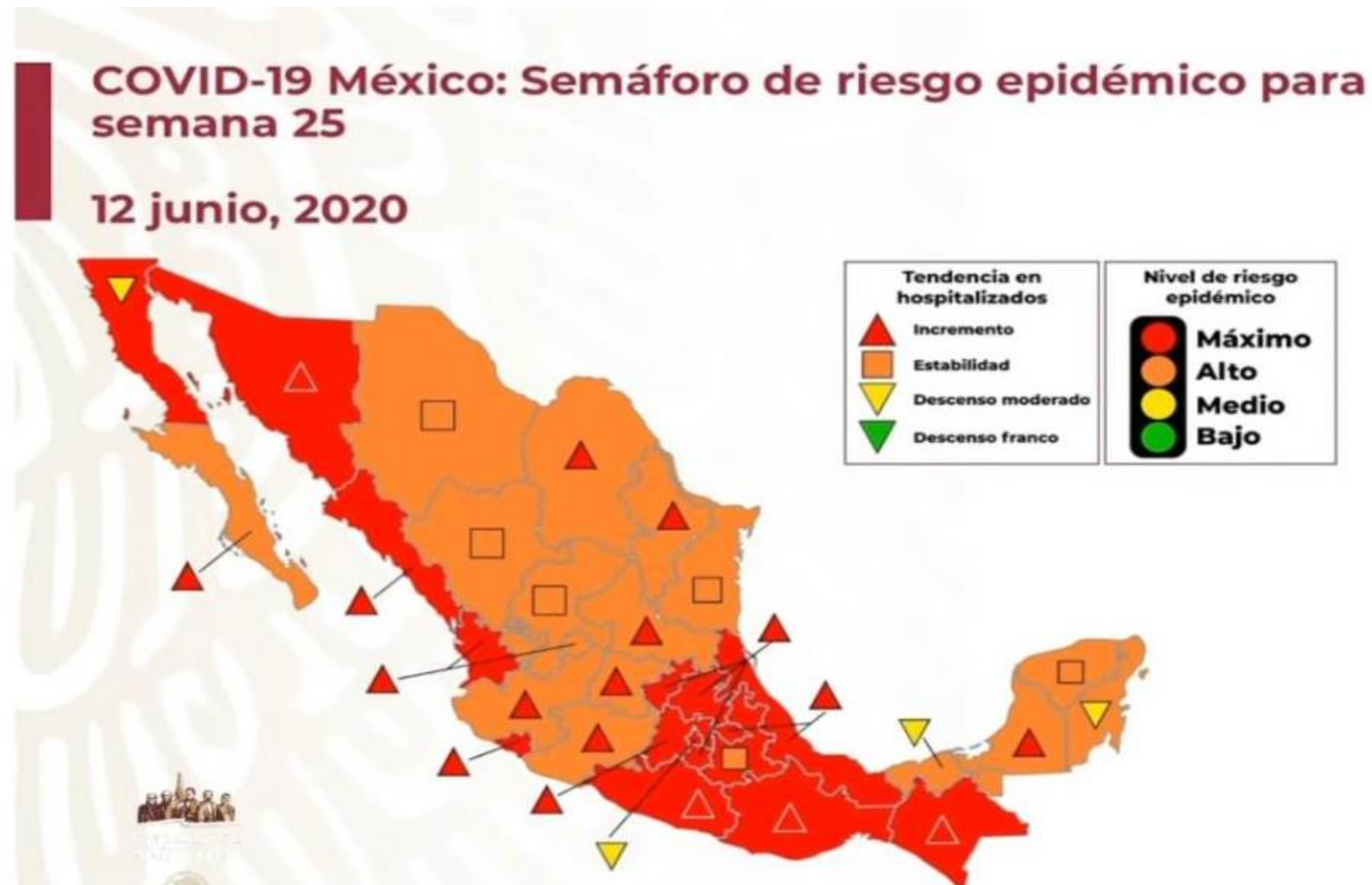
2. Identificar el nivel de riesgo epidemiológico

Los centros de trabajo deberán identificar el nivel de riesgo establecido para el municipio o población en el cual se encuentren ubicados, de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria.

Tabla 3. Niveles de riesgo epidemiológico

Nivel de riesgo epidemiológico	Descripción	Ejemplos de medidas
Máximo Rojo	Sólo se encuentran en operación las actividades esenciales	Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de Equipo de Protección Personal (EPP) a las personas trabajadoras. Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. El personal vulnerable debe trabajar desde casa. Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. Filtro de ingreso y egreso de trabajadores.

Mapa de México del semáforo epidemiológico del 15 al 21 de junio



Ejemplo la ciudad de México el 16 junio 2020

← → ↻ semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/tablero/?gclid=CjwKCAjw26H3BRB2EiwAy32zhblaf7_CuPL50G4fl4XyZLdrOxVdVKuh7ZAtp8A6K2szzAODhlvChoCzhMQAvD_BwE ☆



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEMÁFORO
EPIDEMIOLÓGICO COVID 19

Estamos en **Semáforo Rojo**

16 junio 2020

Ocupación hospitalaria

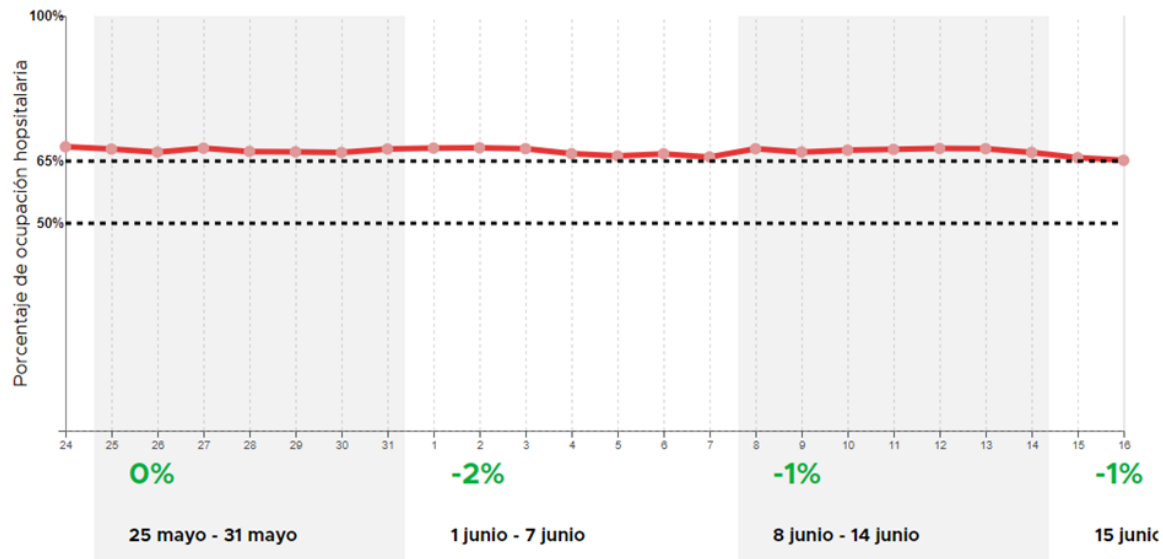
65 %

Capacidad

6,539

Hospitalizados

4,262



3. Identificar el tamaño de centro de trabajo

Los centros de trabajo tendrán que identificar el tamaño de la unidad económica que representan con base en la siguiente tabla, para así implementar las medidas que le corresponden.

Tabla 4. Tamaño de Unidad Económica por sector y número de personas trabajadoras

Tamaño	Sector	Rango de número de personas trabajadoras
Micro	Todas	Hasta 10
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250
Grande	Servicios y Comercio	Desde 101
	Industria	Desde 251

4. Identificar características internas del centro de trabajo

Finalmente, se deberán identificar las características particulares del centro de trabajo, considerando lo siguiente:

- a. El **personal en situación de vulnerabilidad** o mayor riesgo de contagio para cada una de las áreas o departamentos de las empresas y centros de trabajo.
- b. El **personal que tiene a su cargo** el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores, personas en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.
- c. Las **áreas o departamentos con los que cuenta** el centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes).

Estrategias Generales de Promoción de la Salud y Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

A. Promoción de la salud

Los centros de trabajo deberán **implementar obligatoriamente** las siguientes estrategias de control para contener la diseminación del COVID-19, independientemente del resultado del proceso de categorización establecido en los lineamientos.

B. Protección a la salud

B1. Sana distancia

B2. Control de ingreso-egreso

B3. Medidas de prevención de contagios en la empresa

B4. Uso de equipo de protección personal

A. Promoción de la Salud

Implica la **orientación, capacitación y organización** de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y, de manera muy importante, en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público o privado que proporcione la empresa, incluyendo las siguientes:



Información general sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19), los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.



La importancia que tiene el **no acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas** compatibles con COVID-19 para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.



La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo



Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 60%.



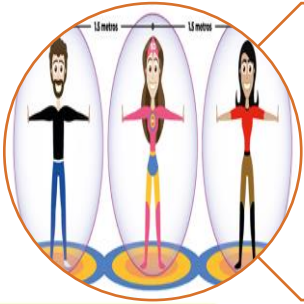
No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.



No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.



Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.



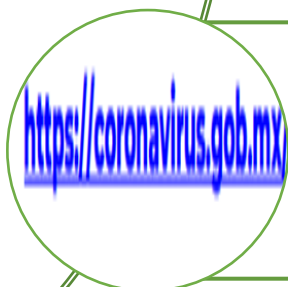
Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos y recordar la importancia de **usar cubrebocas u otras barreras** en el transporte público.



Dar a conocer a las personas trabajadoras **el teléfono de emergencia** de la autoridad sanitaria (911)



Establecer un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19, por lo que puede hacerse uso del material disponible en la plataforma



Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, **se pone a disposición** de las personas trabajadoras **infografías y material de comunicación** en el enlace:
<https://coronavirus.gob.mx/>

Promoción a la
Salud

B. Protección a la Salud

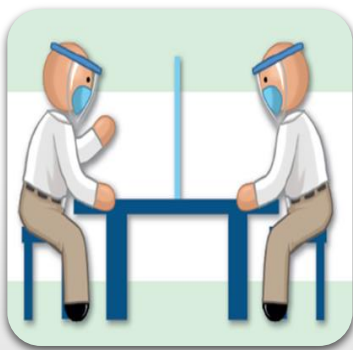
B1. Sana distancia

Implementación de las medidas de sana distancia en el ámbito laboral de conformidad con lo siguiente:



A) ¡Quédate en casa!

- Cuando una persona presenta síntomas de enfermedad respiratoria o relacionados con COVID-19, deberá quedarse en casa, solicitar asistencia médica y en su caso su incapacidad digital y;



B) Sana distancia en el centro de trabajo

- La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas
- La disminución de la frecuencia de encuentros
- Adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio

B. Protección a la Salud

Para **lograr la Sana Distancia** se deberán establecer como mínimo las siguientes estrategias:

Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la **disponibilidad permanente** de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.

Establecer horarios alternados de comidas, baños, uso de casilleros y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.

Incrementar el número de vehículos destinados **al transporte de personal**, con el fin de reducir el hacinamiento y la posibilidad de contagios, manteniendo una sana distancia, el uso de cubrebocas y la ventilación natural del transporte

Sana
distancia

B. Protección a la Salud

B2. Control de ingreso-egreso

Se deberá instrumentar un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras, clientes y proveedores que permita lo siguiente:

Lineamiento
general para la
mitigación y
prevención de
COVID-19 en
espacios públicos
cerrados

Establecer un filtro de acuerdo con lo establecido en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados” para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.



Para las personas **trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias** y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, **designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas** al domicilio particular o a los servicios médicos, y cuando sea procedente asistir a las personas trabajadoras para el trámite de su incapacidad digital.

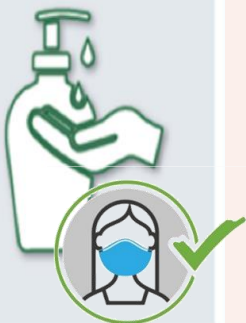
<http://www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones>

ANEXO 1. CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS

Fecha de aplicación (día/mes/año)																				
Nombre del entrevistado:																				
Nombre de la persona que realizó el filtro:																				
1.- En los últimos 7 días, ha tenido alguno de los siguientes síntomas:																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Síntoma</th> <th>Sí</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fiebre</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tos, estornudos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Malestar general</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dolor de cabeza</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dificultad para respirar</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Síntoma	Sí	No	Fiebre			Tos, estornudos			Malestar general			Dolor de cabeza			Dificultad para respirar		
Síntoma	Sí	No																		
Fiebre																				
Tos, estornudos																				
Malestar general																				
Dolor de cabeza																				
Dificultad para respirar																				
Presenta síntomas Sí: ☐ No: ☐	Firma de quien realizó el filtro																			

----- CORTE AQUÍ -----

Fecha de aplicación (día/mes/año)	
Nombre del entrevistado:	
SI PRESENTA FIEBRE, ASOCIADO CON EL RESTO DE LOS SÍNTOMAS, ACUDA A LA UNIDAD DE SALUD MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y SIGA LAS INDICACIONES DEL PERSONAL MÉDICO. SE RECOMIENDA PERMANECER EN CASA PARA EVITAR CONTAGIAR A OTRAS PERSONAS Y TENER UNA PRONTA RECUPERACIÓN. Conserva este talón que comprueba tu asistencia.	



Proporcionar solución gel a base de alcohol al 60% para el lavado de manos y **verificar el uso apropiado de cubrebocas** para todas las personas que ingresen o egresen del centro de trabajo.



Establecer entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Control
ingreso-egreso

B3. Medidas de prevención de contagios en la empresa

Los centros de trabajo deberán instrumentar acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagios para evitar la entrada del virus en sus instalaciones.

Entre éstas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia.

- **Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 60%** a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
- **Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal** a las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y caretas.
- **Contar con depósitos suficientes de productos desechables** y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.

- **Garantizar que los sanitarios** cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- **Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente** del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso, de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- **Promover** que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo u objetos personales sin la desinfección adecuada.
- En caso de **ser posible, favorecer la ventilación natural** en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.

- **Revisar el funcionamiento de los sistemas de extracción**, en caso de contar con estos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcta operación.
- **Señalizar las áreas comunes** (como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas) **con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario**, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- **Establecer una política de control** de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
- **Implementar una política** para el uso de las escaleras y elevadores manteniendo la sana distancia, evitando tocar en la medida de lo posible las superficies, y procurando su limpieza constante.

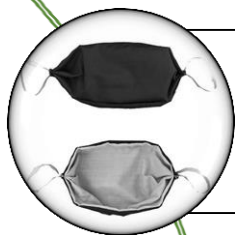
B. Protección a la Salud

B4. Uso de equipo de protección personal (EPP)

Los **centros de trabajo deberán proporcionar equipo** que permita minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades.

Con el fin de evitar el riesgo de contagio, las personas empleadoras **deberán distribuir** entre la población trabajadora el siguiente equipo.





Cubrebocas de preferencia lavable, a fin de proteger el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo).



Para el caso del **personal que atiende al público**, se deberá proporcionar **además protector facial o lentes de seguridad** con protección lateral, superior e inferior de ojos.

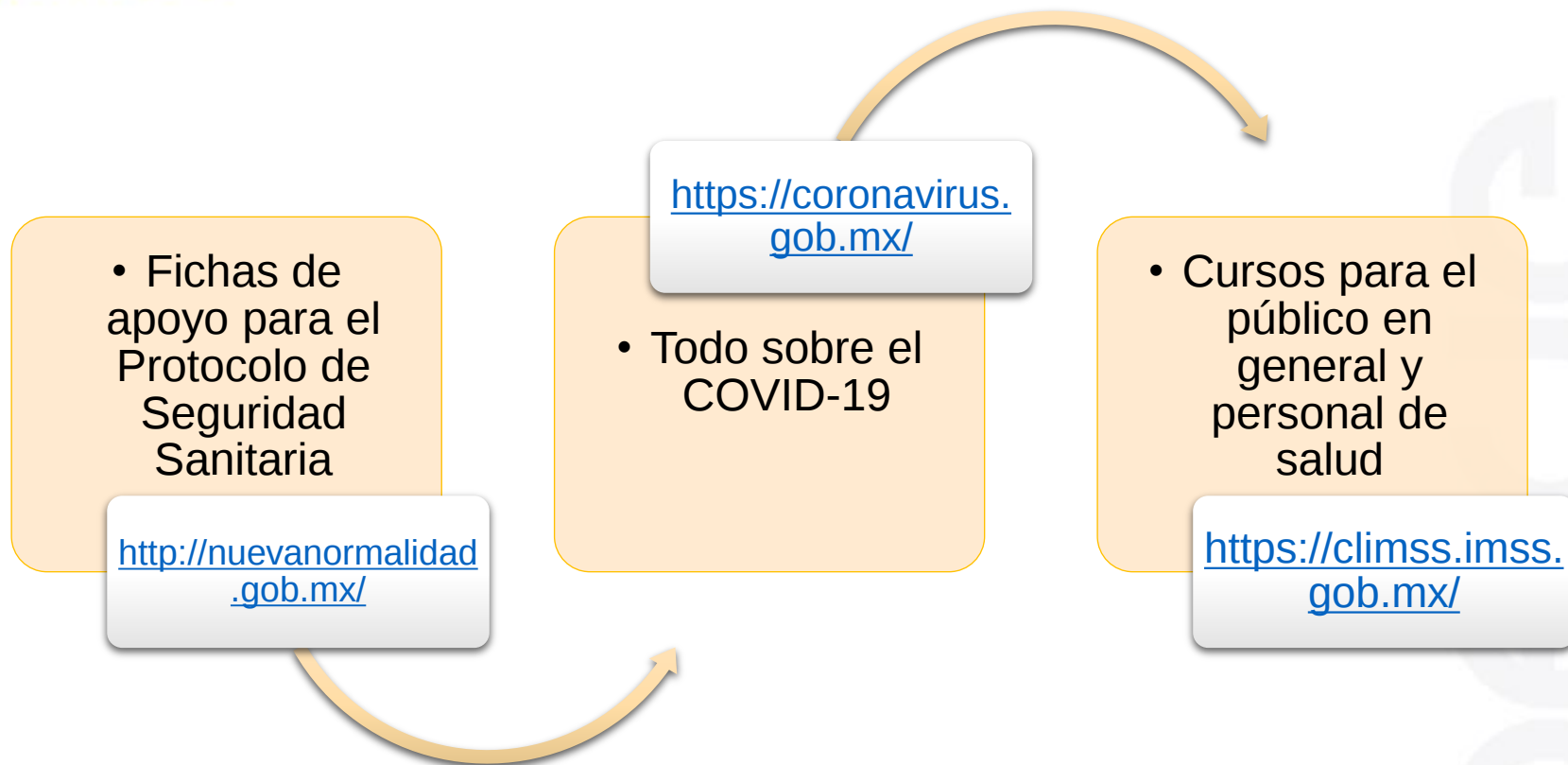


En los **puestos de trabajo** donde haya **exposición a agentes químicos contaminantes**, deberá utilizarse el **EPP convencional** que señalen las NOM aplicables en la materia. En los tiempos que **no tenga la exposición se deberá utilizar cubrebocas y lentes de seguridad o protector facial** (se puede omitir su uso si existen barreras físicas entre personas trabajadoras).



Los **puestos de trabajo** donde se presente **muy alta exposición a fuentes conocidas o sospechosas** de SARS-CoV-2, como las personas trabajadoras del cuidado de la salud, que realizan procedimientos que generan aerosoles, **deberán usar cubrebocas N95, guantes, bata y protección de ojos y cara**.

Uso de
EPP



Cuida tu salud mental



En este periodo de **Nueva Normalidad** y mientras el semáforo esté en color rojo, hay que estar en casa, y es normal que a lo largo del día tengamos episodios de ansiedad o nerviosismo, pero recuerda, es momento de sacar lo mejor de nosotros. Si sientes miedo o ansiedad, escucha este audio, te ayudará a reducir tus niveles de estrés para que te relajes física y mentalmente.

No lo olvides, una mente tranquila, es una mente saludable.



► Cuidemos nuestra salud mental

► Irritabilidad

► Salud mental ante COVID-19

Nuestros cursos

Cursos para público en general | Cursos para personal de salud



VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

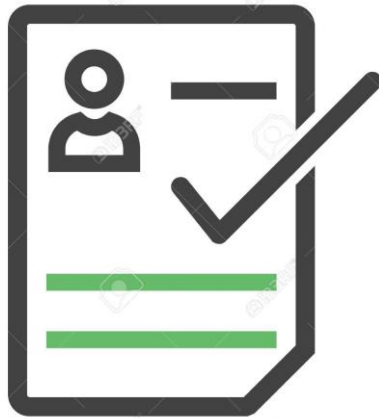
Verificar el establecimiento de las medidas de prevención y protección en el centro de trabajo.



Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 60% en todas las áreas de las empresas y centros de trabajo.

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo.



Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Establecer un mecanismo de seguimiento de personas trabajadoras en aislamiento y, en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria estatal en los números disponibles en <https://coronavirus.gob.mx/contacto/>



Líneas telefónicas de orientación y referencia durante la emergencia sanitaria por **COVID-19**



800 00 44 800

Número de atención ciudadana del Sector Salud



911

Línea de emergencia



800 628 3762

Atención a mujeres en embarazo, parto, puerperio o lactancia

Medidas de Protección para la Población Vulnerable en Centros de Trabajo ubicados en Regiones designadas de Alerta Alta e Intermedia

Las poblaciones en **situación de vulnerabilidad** son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o morir por COVID-19. Por ejemplo:

- Mujeres embarazadas o lactando,
- Personas con obesidad,
- Personas adultas mayores de 60 años,
- Personas con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal).

Medidas de Protección para la Población Vulnerable en Centros de Trabajo ubicados en Regiones designadas de Alerta Alta e Intermedia

Se recomienda que **antes del regreso o dentro del primer mes** de haber regresado al trabajo se les otorguen las facilidades para acudir a consulta con su médico familiar o médico de empresa para evaluar su control y fortalecer las medidas higiénico dietéticas, estilos de vida y farmacológicas.

Las personas trabajadoras con diabetes, hipertensión y cardiopatías deberán acudir a su médico para revisión al menos cada tres meses.

Medidas de Protección para la Población Vulnerable en Centros de Trabajo ubicados en Regiones designadas de Alerta Alta e Intermedia

Los **centros de trabajo** ubicados en localidades caracterizadas de **alerta máxima**, está prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar y que, en los casos de **alerta baja**, se deberá prestar especial atención a dicho personal, independientemente de que no será necesario implementar medidas especiales.

Medidas de Protección para la Población Vulnerable en Centros de Trabajo ubicados en Regiones designadas de Alerta Alta e Intermedia

Para los casos de **alerta alta e intermedia** se recomienda lo siguiente:

- ❖ **Priorizar el trabajo a distancia** con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.
- ❖ En caso de **no ser posible hacer trabajo a distancia**, los centros de trabajo deberán designar un comité o persona responsable de garantizar las siguientes medidas especiales:

a

- **Identificar para cada departamento** o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.

b

- Cerciorarse de que dicha población **cuenta** con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 60% a disposición permanente.

c

- **Verificar el establecimiento de medidas** que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.

d

- **Permitir el ingreso en horarios diferentes** al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.

e

- **Establecer zonas exclusivas** en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso **de no ser posible**, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal vulnerable.

Clasificación del riesgo de los trabajadores por ocupación o vulnerabilidad

Tabla 3. Clasificación de riesgos por exposición en los Centros de Trabajo

TIPO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
RIESGO MUY ALTO	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Personal médico Personal de enfermería Dentistas Laboratoristas
RIESGO ALTO	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Personal médico Personal de enfermería Paramédicos Técnicos médicos Médicos forenses Personal que labora en depósitos de cadáveres Personal operador de ambulancias Personal de intendencia en hospitalización
RIESGO MEDIO	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Personas trabajadoras con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos
RIESGO BAJO	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	Personas trabajadoras que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo

Clasificación del riesgo de los trabajadores por ocupación o vulnerabilidad

Tabla 4. Clasificación de riesgo de personal por condición de vulnerabilidad

CLASIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD	RIESGO BAJO O POCO VULNERABLE	RIESGO ALTO O VULNERABLE
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS	• Sin antecedentes de enfermedades crónicas no transmisibles • Sin problemas en el sistema inmunológico • Personas menores de 60 años	• Quienes viven con enfermedades crónicas: cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas, metabólicas o inmunosupresoras • Quienes viven con obesidad y sobrepeso • Personas adultas mayores de 60 años cumplidos • Personas embarazadas • Niñas y niños menores de cinco años

Medidas de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

Las **medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral** que se presentan enseguida deberán ser implementadas por los centros de trabajo para su continuidad o regreso a labores.

El **correcto cumplimiento** de las medidas será responsabilidad del centro de trabajo, para lo cual podrá auxiliarse del comité o persona responsable designada para tal efecto.

Medidas de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

Además de la obligación de instrumentar las acciones incluidas en los presentes lineamientos en general y en el presente apartado en particular, todos los centros de trabajo esenciales **deben autoevaluarse obligatoriamente** en la herramienta disponible para ello en la página www.nuevanormalidad.gob.mx.

Dicha herramienta **será de uso voluntario** para todos los centros de trabajo restantes, independientemente de su tamaño.

Las medidas de seguridad sanitaria están **elaboradas de manera sencilla para que las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas** puedan conocer cuáles les son aplicables y con ello facilitar su cumplimiento.

Se agrupan en listas que constan de cuatro columnas:

- La **primera** es la medida necesaria para retornar a las actividades, y
- Las siguientes **tres columnas** el comité o la persona responsable podrá señalar si es una acción con la que ya se cumple, en caso contrario deberá implementarse, y
- **Finalmente**, si la medida no aplica para el centro de trabajo.

Medidas de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

A su vez, las medidas **están clasificadas en indispensables y recomendadas**, para posibilitar a las personas empleadoras una ponderación en el orden de su implementación acorde con las instrucciones de la autoridad federal.

Los centros de trabajo considerarán que **las medidas deberán ser instrumentadas en su totalidad**, y que de ninguna manera esta clasificación tiene por objeto establecer jerarquías rígidas sobre su importancia.



Planeación y vigilancia

- Realizar las acciones necesarias para lograr la correcta implementación de las medidas
- Estar pendiente del Sistema de Alerta Sanitaria, el tipo de actividad que desarrolla y las características y tamaño de la empresa
- Constatar la correcta implementación de todas las medidas las cuales serán responsabilidad del comité o persona designada para estas tareas

Medidas de ingeniería o estructurales

- Son los cambios dentro del lugar de trabajo para disminuir los contagios
- Ejemplo: uso de barreras físicas, sistemas de ventilación, señalización de áreas de trabajo, separar la entrada de la salida

Medidas administrativas u organizacionales

- Las que modifican la forma de cómo trabajaran los empleados
- Estas medidas están orientadas a garantizar el distanciamiento social de al menos 1.5 metros entre los trabajadores

Equipo de protección personal

- Refiere al uso de equipo para minimizar el riesgo de infección en los trabajadores en el desempeño de sus actividades

Información y Capacitación

- Consiste en las acciones para dar a conocer al personal las medidas de seguridad, higiene, limpieza, cuidados y en general las indicaciones de las autoridades a lo largo de todas las etapas de la Nueva Normalidad

Promoción a la Salud

- Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19

Medidas de Seguridad Sanitaria que aplican de acuerdo al tamaño de la empresa

Tabla 5. Tamaño de Unidad Económica por sector y tipo de medidas a implementar

Tamaño de Empresa	Tipo de Medidas	Acciones
Micro y Pequeña	Medidas Indispensables: 15	(Corresponde al número de pregunta) 1,1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 11, 17, 18, 22, 36, 38, 41, 46 y 50.
	Medidas Recomendadas: 40	Todos los reactivos que no son esenciales.
Mediana	Medidas Indispensables: 15	(Corresponde al número de pregunta) 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 20, 27, 28, 35, 53, 56, 59, 65 y 71.
	Medidas Recomendadas: 62	Todos los reactivos que no son esenciales
Grande	Medidas Indispensables: 15	(Corresponde al número de tabla y pregunta) 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 20, 27, 28, 35, 53, 56, 59, 65 y 71
	Medidas Recomendadas: 72.	Todos los reactivos que no son esenciales

Medidas de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

Los centros de trabajo deberán considerar que **la autoridad podrá fiscalizar y en su caso validar el correcto cumplimiento de las medidas**, por lo que los ejercicios de autoevaluación servirán exclusivamente para facilitar el retorno o la continuidad de labores.

El cumplimiento efectivo de las medidas será el factor determinante en el momento de la fiscalización realizada por las autoridades.

Autoevaluación de las medidas Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

A) Listas de Medidas para Empresas Micro y Pequeñas

Tabla 6. Planeación y Vigilancia

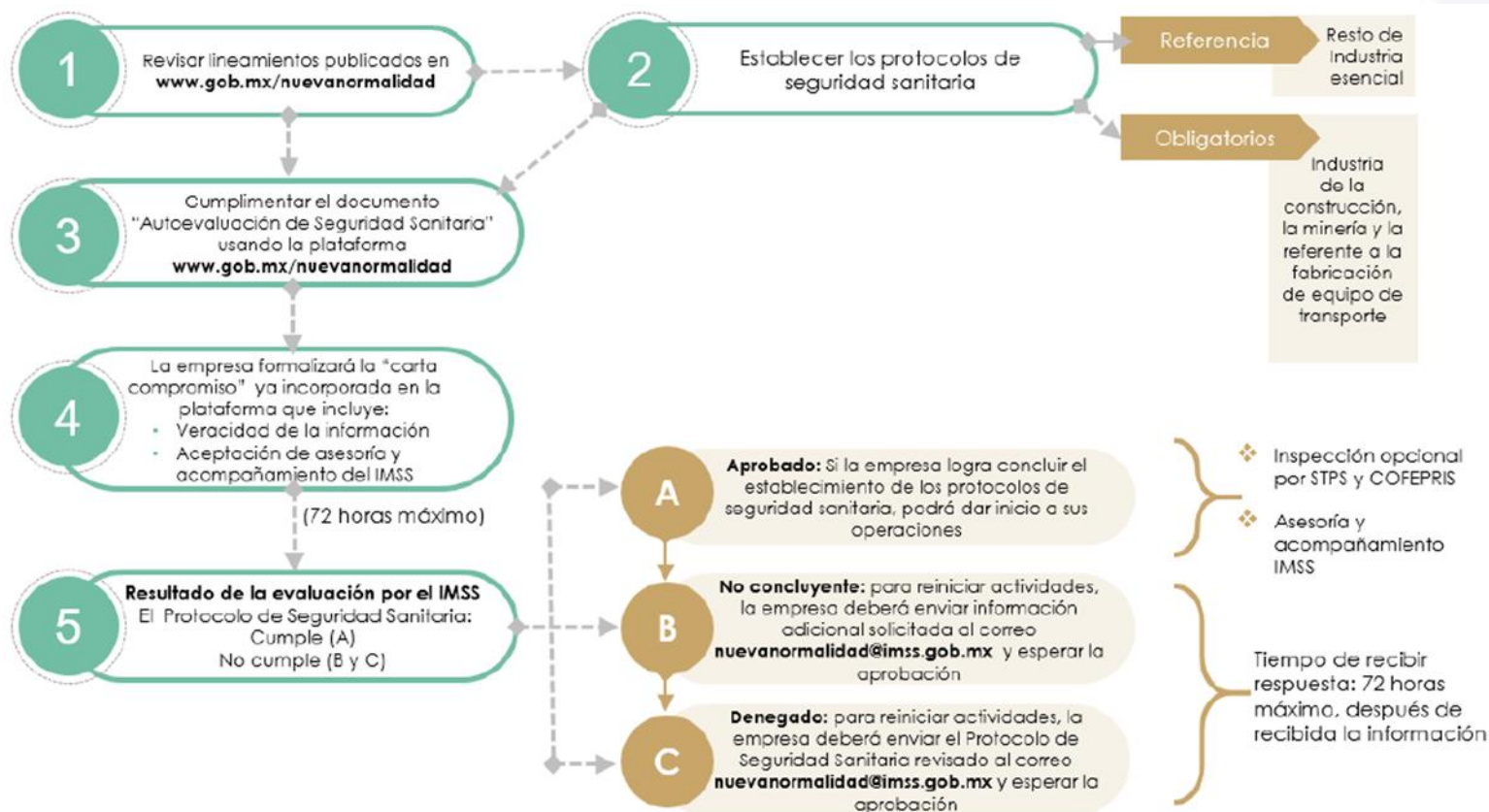
Id	Medida	Sí	No	NA
1 INDISPENSABLE	Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:			
1.1 INDISPENSABLE	Lleva a cabo la categorización del centro de trabajo, con el fin de identificar las medidas que deberán ser implementadas.			
1.2 INDISPENSABLE	Se cerciora que las estrategias generales de control son correctamente implementadas.			
1.3 INDISPENSABLE	Se mantiene informado de las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse.			
1.4 INDISPENSABLE	Se identifica a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.			
1.5 INDISPENSABLE	Se constata la correcta implementación de todas las medidas en la empresa o el centro de trabajo			

Tabla 9. Equipo de protección personal

Id	Medida	Sí	No	NA
34	Se le proporciona a la persona trabajadora el EPP acorde al tipo de factor de riesgo de exposición.			
35	Durante el tiempo que la persona trabajadora no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubrebocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas trabajadoras.			
36 INDISPENSABLE	Se les proporciona a todas las personas trabajadoras cubrebocas y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo, en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 metros entre las personas trabajadoras.			
37	Para el caso de las personas trabajadoras que tienen contacto con público, se les proporciona cubrebocas y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreas físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros entre la persona trabajadora y cliente).			
38 INDISPENSABLE	Todas las personas trabajadoras tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 60% o gel desinfectante para la manipulación del equipo de protección personal.			

Registro del protocolo sanitario de empresas

Proceso para establecer los protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria en el entorno laboral



1. Registro ...



Registro



Registro para la autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria de las Empresas

- Atento aviso
- Documentos
- Datos de la empresa

Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria

Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral

¿Tienes dudas en el proceso de registro en la plataforma?
no dudes en llamarnos al teléfono **800 953 0129**, con gusto te atenderemos.

Estimado empresario, agradecemos su disposición para participar responsablemente en la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria, que ahora se han dictado en la estrategia para la reapertura de las actividades económicas, a que se refiere el Acuerdo de la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2020.

La estrategia, establece que la reapertura de las actividades deberá realizarse de una manera gradual, ordenada y cauta; y que para su preparación, deberán seguirse protocolos sanitarios. Por ello, el Gobierno de México pone a disposición los "[Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas](#)" con el fin de lograr una reapertura ordenada, gradual y cauta de las actividades laborales.

El éxito del regreso a la nueva normalidad es responsabilidad de todos. Los protocolos, son documentos que entrañan un compromiso de buena fe, por lo que la información que nos brinde, bajo protesta de decir verdad, deberá corresponder a las condiciones reales de su centro de trabajo.

- Pestaña Documentos enlista las:
 - ✓ Guías para elaboración del protocolo
 - ✓ Fichas de apoyo y prevención

← → ↻ ⓘ No es seguro | nuevnormalidad.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno 🔍

Registro para la autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria de las Empresas

[Atento aviso](#)
[Documentos](#)
[Datos de la empresa](#)

Guías para elaborar el protocolo de seguridad sanitaria en caso de ser denegado	Enlace
PSS - Micro y Pequeñas Empresas	Descargar
PSS - Medianas Empresas	Descargar
PSS - Grandes Empresas	Descargar

Fichas de apoyo para el Protocolo de Seguridad Sanitaria	Enlace
Medidas de Prevención de Contagio en la Empresa	Descargar
Promoción de la salud	Descargar
PSS Control Ingreso Egreso	Descargar
Sana distancia	Descargar
Uso del Equipo de Protección Personal	Descargar

Fichas de prevención de COVID-19 en la actividad laboral	Enlace
Aeroespacial	Descargar
Carnicería	Descargar
Cine	Descargar

- Pestaña Datos de la Empresa ingresar el Registro Patronal

nuevanormalidad.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno

Registro

GOBIERNO DE MÉXICO

Registro para la autoevaluación del
Protocolo de Seguridad Sanitaria de las Empresas

Atento aviso Documentos **Datos de la empresa**

Datos generales de la empresa

Registro Patronal*:

Razón Social*:

RFC*:

Sector *:

☐ Patrón Primario ☐ Proveedor

Dirección

Calle y número*:

Colonia y municipio*:

Código postal*:

2. Autoevaluación (encuesta)

Atento aviso Documentos Datos de la empresa **Encuesta**

Medidas de Ingeniería o estructurales Medidas administrativas u organizacionales Equipo de protección personal

Capacitación Promoción a la Salud

y el apartado de **PLANTAS.**

Supermercados, Tiendas de autoservicio y

Cargar Plantas

☐ Patron Primario ☐ Proveedc

2. Autoevaluación (encuesta)

Atento aviso

Documentos

Datos de la empresa

Encuesta

Medidas de Ingeniería o estructurales

Medidas administrativas u organizacionales

Equipo de protección personal

Capacitación

Promoción a la Salud

En áreas de entrada y salida al centro de trabajo

Id	Pregunta	Controles de Riesgo
1	El centro de trabajo cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso este se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.	☒ Sí ☐ No
2	Cuenta en los accesos al centro de trabajo con jergas saturadas con hipoclorito de sodio al 0.5% para la limpieza de las suelas de los zapatos.	☒ Sí ☐ No
3	Se cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.	☒ Sí ☐ No

Áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.)

Id	Pregunta	Controles de Riesgo
1	Se cuenta en los accesos con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.	☒ Sí ☐ No
2	Se favorece la ventilación natural en estos espacios comunes (vestidores, casilleros, comedores, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o recepción, etc.).	☒ Sí ☐ No

2.1 Carta compromiso

CARTA COMPROMISO - PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA

Quien suscribe, en mi condición de representante legal de la Empresa:

Manifiesto libre y voluntariamente:

- Que la información aportada en el documento "Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria" corresponde a la verdad y se ajusta al Protocolo de Seguridad Sanitaria, elaborado de conformidad con los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, dados a conocer el día 29 de mayo de 2020.
- Que acepto que por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social se realicen las acciones de asesoría y acompañamiento destinadas a fortalecer el cumplimiento de las medidas de protección a la salud de los empleados en los centros de trabajo.
- Que acepto que el no cumplimiento por parte de la Empresa u organización a la que represento implicará la clausura por poner en riesgo la salud de los trabajadores; en los términos expresados en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de mayo en relación con la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas.

Acepto

3. Resultado: aprobado, no concluyente, denegado

Estatus

Aprobado

Atento aviso | Documentos | Datos de la empresa | Encuesta | **Evaluación**

Notificación



Felicidades por haber concluido exitosamente el proceso de evaluación del protocolo de seguridad sanitaria en el entorno laboral, lo cual demuestra su compromiso por promover y mantener la salud de sus trabajadores.

Estamos seguros de que con el compromiso de todos los sectores de la sociedad podremos reanudar las actividades laborales de una forma segura y saludable.

En esta página puedes descargar el resultado de tu evaluación.

Si te cuidas tú, nos cuidamos todos.

[protocolosanitario.pdf](#)



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LIONA VIGARIO

NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

01/06/2020

Estimado Empresario:

Con relación a la solicitud folio NN0106170731881 ingresada a la plataforma "Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria", le comentamos lo siguiente:

La solicitud fue **APROBADA** el 01 de Junio del 2020

Felicidades por haber concluido exitosamente el proceso de evaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral, lo cual demuestra su compromiso por promover y mantener la salud de sus trabajadores.

Le recordamos que lo manifestado en su autoevaluación podrá ser verificado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En esta nueva normalidad es muy importante que todas las empresas y centros de trabajo se mantengan informados del Semáforo de Alerta Sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal), que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de empresas y centros laborales están autorizados para llevar a cabo sus actividades.

En el caso de que sea proveedor de alguna empresa esencial, recuerde que si existe en la región del centro laboral un nivel máximo de alerta sanitaria, solo podrá realizar las actividades relacionadas directamente con el sector esencial.

Le invitamos a que el personal de su empresa se capacite sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19 accediendo a la página <https://climss.imss.gob.mx/> y tomar los cursos gratuitos que se encuentran en ésta.

Al cuidar a su personal, nos cuidamos todos.



Atentamente,
Instituto Mexicano del Seguro Social

Patronato: 476 Col. Juárez, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06400, CDMX. www.imss.gob.mx



COFiUE

**GRACIAS POR SU ASISTENCIA
Y
PARTICIPACIÓN**